



DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Tunja, Boyacá; 22 de junio de 2026.

PARA: **ALFONSO BECERRA PLAZAS**
Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 21
Coordinador Administrativo y Financiero
Coordinación Administrativa y Financiera

DE: **MARÍA EYECID AVELLA FONSECA**
Directora Territorial

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. **ESAP-PS-BOY-065 2026.**

En atención a lo previsto en la **CLAUSULA OCTAVA - 8. SUPERVISIÓN.** de los **ESTUDIOS PREVIOS** del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha **19 de junio de 2026** del **CONTRATO** del asunto, me permito informar que ha sido designado como supervisor de dicho acuerdo, el cual tiene la siguiente información:

NÚMERO	OBJETO	NIT/CC	NOMBRE DEL CONTRATISTA
ESAP-PS-BOY-065 2026	Prestar servicios profesionales jurídicos en la Dirección Territorial Boyacá Casanare con relación a la representación jurídica de la entidad en procesos de la rama judicial; la contratación y resolución de asuntos derivados de la misma y los trámites administrativos que deriven de la normatividad interna y externa, lo anterior con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos desde defensa jurídica y contratación en Sede Central de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.	C.C. No. 1.057.594.871 de Sogamoso - Boyacá.	JONATHAN DE LA PEÑA ROJAS

Para el ejercicio de la supervisión se deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474



de 2011, el manual de supervisión e interventoría de la ESAP, lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente y las condiciones pactadas en el contrato.

Es importante que, como supervisor del contrato le haga seguimiento a su ejecución y verifique que se cumpla todo lo pactado. Así mismo, que se publiquen todos los documentos que se generen durante la ejecución contractual en la plataforma del SECOP II o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, según corresponda, dentro de la oportunidad establecida en la Ley, verificando que se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución pactados y remitiendo de manera periódica todos los soportes que resulten del desarrollo del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación para su incorporación en el expediente respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente, el supervisor no se encuentra autorizado para modificar o prorrogar contratos o convenios u ordenes de compra, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el ordenador del gasto quien puede y debe autorizar cualquier modificación de los términos según el caso y por escrito. Sin embargo, será deber del supervisor solicitar las mismas antes de su vencimiento cuando persista la necesidad de dicha contratación, de conformidad con los tiempos estipulados en el Manual de Contratación, para lo cual deberá remitir la solicitud y justificación a la Dirección de Contratación, atendiendo los procedimientos establecidos para el efecto.

En el evento en que usted, en calidad de supervisor, se desvincule de la entidad, se encuentre tramitando vacaciones o atraviese cualquier otra situación administrativa que le impida dar continuidad a las funciones de supervisión, deberá adelantar, por conducto de la Dirección de Contratación, los trámites necesarios para gestionar el cambio de supervisor, ya sea de manera temporal o permanente, según corresponda.

Por último, el supervisor deberá consultar y verificar todos los estudios y documentos previos que soportaron la celebración del contrato en la plataforma SECOP II o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, y el expediente contractual, según aplique.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial
ESAP Boyacá - Casanare

La presente designación se entiende suscrita por parte del Ordenador del Gasto con la firma electrónica del contrato en la plataforma SECOP II / o la aprobación de la Orden de Compra en la TVEC.

Proyectó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP Boyacá - Casanare.
Revisó: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP Boyacá - Casanare.
Vo.Bo.: María Eyecid Avella Fonseca / Directora Territorial / ESAP Boyacá - Casanare.